

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-005-08 RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO, ACCESORIOS Y SOFTWARE.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, el **día veintiséis de febrero del año dos mil ocho**, los suscritos, Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Alfredo Fernández Peri, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Hugo Eliud Meraz Barrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Dagoberto Alarcón Solís, Director de Servicios Jurídicos; Dr. Alejandro Moreno Leal, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Claudio Azuara Robles, Coordinador de Informática y Lic. Antonio R. Rodríguez Vázquez, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de cómputo, accesorios y software para el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidos en las bases, anexo técnico y aclaraciones de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los \$4,494,897.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 90,806 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Mediante oficios de fecha doce de febrero del año dos mil ocho, **se giró invitación a 15 (quince) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.

CUARTO.- Que de igual modo se giraron oficios, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto, a la Secretaría de Fiscalización y demás áreas relativas de este Congreso, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.

QUINTO.- Que de conformidad con las bases de la presente licitación, los participantes tuvieron la oportunidad de externar sus dudas y plantear sus cuestionamientos, y en consecuencia el Congreso aclaró lo pertinente a todos los proveedores concursantes, respecto de los cuestionamientos que se remitieron en tiempo y forma.

SEXTO.- Que la **junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas**, tuvo verificativo **el día veintiuno de febrero del año dos mil ocho**, estando presentes los CC. Ing Norberto Butrón Santana, en representación de la Secretaría de Fiscalización; C.P. Guillermo Belmonte Guzmán, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Alejandro Rebolledo Zepeda, en representación de la Dirección de Servicios Jurídicos; Lic. Hugo Eliud Meraz Barrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Dr. Alejandro Moreno Leal, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Ing. Alejandro Mancilla Vaca, en representación de la Coordinación de Informática y Lic. Antonio R. Rodríguez Vázquez, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO.- Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados, haciéndose constar que de las **15 (quince) empresas invitadas** para participar en la presente licitación, sólo **10 (diez) entregaron oportunamente sus proposiciones**, mismas que se detallan a continuación:

- 1.- **SÁNCHEZ GONZÁLEZ DIFDA ALTAIR (ASSER COMPUTACIÓN)**
- 2.- **VIMAC-XA, S.A. DE C.V.**
- 3.- **HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FELIPE DE JESÚS
(SERVICIOS PROFESIONALES EN INFORMÁTICA)**
- 4.- **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**
- 5.- **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**
- 6.- **SISTEMAS CONTINO, S.A DE C.V.**
- 7.- **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**
- 8.- **GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.**
- 9.- **S.O.S. EN COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.**
- 10.- **PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Con objeto de verificar los requerimientos exigidos por el Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, verificándose que se cumpliera con lo requerido en las bases, anexo técnico, en las aclaraciones, así como con el presupuesto disponible autorizado, todos éstos elementos que norman y regulan la presente licitación.

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato y/o pedido con los licitantes que reúnan las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

CUARTO.- Que de acuerdo con los anteriores señalamientos, la Coordinación de Informática, procedió a la integración del **Dictamen Técnico**, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, para así determinar cuál de éstas es procedente para adjudicación, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las bases, en el anexo técnico y en las aclaraciones, atendiendo como criterios de selección el precio, calidad, tiempo de entrega y demás circunstancias favorables para el Congreso, habiendo integrado para tal efecto el **Anexo N°1** “Dictamen Técnico” que consta de 11 (once) hojas, con las consideraciones hechas valer en relación a las proposiciones presentadas y que en los mismos documentos se detallan.

QUINTO.- Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio, sino los requerimientos de los documentos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo N° 2** “Cuadro de documentación presentada en la proposición técnica” que consta de 2 (dos) hojas y el **Anexo N° 3** “Cuadro de documentación presentada en la proposición económica”, conformado por 2 (dos) hojas; anexos que se adjuntan como parte integrante de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan correspondientes a las proposiciones presentadas.

SEXTO.- Siendo que uno de los criterios de selección es el precio ofertado, se procedió a revisar y consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el “Cuadro comparativo de proposiciones económicas” que se incorpora al presente como **Anexo N° 4** que consta de 8 (ocho) hojas, señalando las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, referente a las proposiciones presentadas.

SÉPTIMO.- Por lo que respecta a las partidas N° 14 y 19 se contó con una sola oferta en la licitación, por lo que se procedió a la integración del estudio de mercado, determinándose realizar la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente, conforme lo señalado en el **Anexo N° 5** “Estudio de mercado” para las partidas que presentan una sola proposición y que consta de 10 (diez) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en el documento se detalla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **Sánchez González Difda Altair (Asser Computación)**, la partida **N° 5**, por un importe de **\$15,360.00** (quince mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **Vimac-Xa, S.A. de C.V.**; las partidas **N° 9, 16 y 19**, por un importe de **\$132,203.45** (ciento treinta y dos mil doscientos tres pesos 45/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **Hernández Hernández Felipe de Jesús (Servicios Profesionales en Informática)**; las partidas **N° 7 y 8**, por un importe de **\$36,660.00** (treinta y seis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **Treviño Computación, S.A. de C.V.**; las partidas **N° 18**, por un importe de **\$59,886.32** (cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos 32/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **Comper Hospital de Computadoras, S.A. de C.V.**; la partida **N° 14**, por un importe de **\$465.08** (cuatrocientos sesenta y cinco pesos 08/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 6, 15, 17 y 20**, por un importe de **\$73,276.39** (setenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos 39/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **Grupo Empresarial Ikonomía, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 10 y 11**, por un importe de **\$626,711.04** (seiscientos veintiséis mil setecientos once pesos 04/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 12 y 13**, por un importe de **\$233,983.00** (doscientos treinta y tres mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

SÁNCHEZ GONZÁLEZ DIFDA ALTAIR (ASSER COMPUTACIÓN):

No cumple con requerimientos en la lámpara y en los accesorios en la **partida N° 1**
Motivo por el cual la partida ante descrita **NO es susceptible de adjudicación.**

VIMAC-XA, S.A. DE C.V.:

No especifica requerimientos en interface y en accesorios en la **partida N° 1**
No cumple con requerimientos en la velocidad de impresión en la **partida N° 2**
No cumple con el tamaño del disco (2.5") especificado como requerimiento mínimo en la **partida N° 4**
No cumple con las especificaciones de puerto I/O, sistema operativo y no presenta cartas de: ISO 9001:2000, certificación NOM, distribuidor autorizado, capacitación y soporte y obligado solidario en la **partida N° 11**
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

**HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FELIPE DE JESÚS
(SERVICIOS PROFESIONALES EN INFORMÁTICA):**

No especifica con requerimientos en tipo de papel en la **partida N° 2**
No cumple con el tamaño del disco (2.5") especificado como requerimiento mínimo en la **partida N° 4**
No especifica garantía en la **partida N° 5**
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:

No especifica las RPM del disco en la **partida N° 5**
No cumple con el tamaño de gabinete requerido, así mismo propone otro modelo de tarjeta de video en la **partida N° 11**
No especifica en folleto si el display es anti-reflejo; no cumple con los requerimientos de: batería de Ion de Litio primaria de 9 celdas de 85Whr, puerto infrarrojo, puerto paralelo de 25 pines, Mini-Tarjeta Wireless Intel, incluir media en CD-ROM Original en la **partida N° 12**
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.

No cumple con el tamaño de disco (2.5") especificado como requerimiento mínimo en la **partida N° 4**
Motivo por el cual la partida antes descrita **NO es susceptible de adjudicación.**



H. Congreso de Veracruz

SISTEMAS CONTINO, S.A DE C.V.

No cumple con requerimientos en la velocidad de impresión en la **partida N° 3**

No cumple con el requerimiento de un solo disco duro de capacidad de 500GB y aunque ofrece 2 discos duros de 250GB, no puede ser tomada en cuenta la propuesta ya que la opción de contar con 2 discos puede afectar al rendimiento del equipo, de igual manera, se estaría utilizando una bahía de expansión y no cubre las necesidades de manipulación de información. También la tarjeta de video propuesta por el proveedor no cumple las características técnicas mínimas requeridas en la **partida N° 11**

No coincide en folleto: puerto paralelo de 25 pines, puerto infrarrojo, Batería de Ion de Litio primaria de 9 celdas de 85Whr, Mini-Tarjeta Wireless Intel, No menciona en propuesta técnica: versión del Sistema Operativo, No cumple: por no incluir la media en CD-ROM correspondiente en la **partida N° 12**

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.

No cumple con el tamaño de disco (2.5") especificado como requerimiento mínimo en la **partida N° 4**

No coincide la información de la Propuesta Técnica con el Folleto en el rubro de memoria ram, sistema operativo, tipo de gabinete, puerto paralelo, bahías de almacenamiento, garantía, micrófonos y bocinas, idioma del teclado, diseño de teclas; No cumple con: tarjeta de video, numero de slots PCI, numero de puertos usb en la **partida N° 11**

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.

No cumple con requerimientos en la lámpara en la **partida N° 1**

No cumple con requerimientos en tamaño de papel en la **partida N° 2**

No cumple con el tamaño de disco (2.5") especificado como requerimiento mínimo en la **partida N° 4**

No presenta cartas de: ISO 9001:2000, Certificación NOM, Distribuidor Autorizado, Capacitación y Soporte y Obligado Solidario en las **partidas N° 10, 11, 12 y 13**

No coincide la propuesta técnica con el folleto en los siguientes requerimientos: Idiomas de impresora, buffer y tipo de papel en la **partida N° 20**

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima y vigésima primera de las bases referidas.



TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ PERI
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros

LIC. HUGO ELIUD MERAZ BARRERA
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

LIC. DAGOBERTO ALARCÓN SOLÍS
Director de Servicios Jurídicos

DR. ALEJANDRO MORENO LEAL
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

LIC. CLAUDIO AZUARA ROBLES
Coordinador de Informática

LIC. ANTONIO R. RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
Jefe del Departamento de Adquisiciones